

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Castilla-La Mancha		Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	13004626
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Auditoría de Cuentas	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad de Castilla-La Mancha			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA		Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA		Rector	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA		Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	680222323
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
julian.garde@uclm.es	Ciudad Real	926295385	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Ciudad Real, AM 11 de enero de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Auditoría de Cuentas por la Universidad de Castilla-La Mancha	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Contabilidad y gestión de impuestos		
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Castilla-La Mancha				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
034	Universidad de Castilla-La Mancha			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	48	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Castilla-La Mancha

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
13004626	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1.3.2. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		



PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
75	75	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	12.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	60.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uclm.es/doc/?id=UCLMDOCID-12-129		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG01 - Analizar la información económica-financiera disponible y su incidencia en la auditoría de cuentas.
CG02 - Reforzar la capacidad de organizar y planificar los recursos económico-financieros de la entidad y su incidencia en el control interno de la empresa.
CG03 - Formular juicios técnicos vinculados a las tareas de dirección contable y financiera, así como de auditoría de cuentas.
CG04 - Identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos que requieran la adaptación a la regulación del ámbito de la auditoría y contabilidad, aportando soluciones.
CG05 - Comunicar con claridad a públicos especializados y no especializados, los criterios de registro contable y las consecuencias para el informe de auditoría.
CG06 - Formular juicios y tomar buenas decisiones a partir de información incompleta, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de conocimientos y a los juicios en el ámbito de la Auditoría contable.
CG07 - Comunicarse en diferentes soportes y lenguas de uso profesional que permita al alumno, la interacción posterior con las empresas auditadas y, por tanto, redactar el informe de auditoría.
CG08 - Desarrollar la capacidad para el trabajo en grupo y/o para la colaboración con otros especialistas en actividades que apliquen conocimientos adquiridos en el Máster.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE01 - Interpretar el marco legal de la auditoría, así como de los conceptos y procesos fundamentales relacionados con la auditoría.
CE02 - Distinguir de manera precisa el compromiso ético y social en el que el auditor desarrolla su actividad, incluidos los requisitos que debe observar para el desempeño de un trabajo de calidad.
CE03 - Evaluar los sistemas de control interno, y los riesgos de la actividad empresarial para planificar y programar el trabajo.
CE04 - Desarrollar los procedimientos de auditoría que permiten obtener evidencia suficiente sobre la veracidad de la información económico-financiera elaborada por la empresa.
CE05 - Evaluar el programa de auditoría para definir el procedimiento que debe seguir el auditor en la validación de la documentación contable.
CE06 - Valorar el dominio de la expresión de la opinión mediante la emisión de los informes de auditoría, resultantes del trabajo de auditoría.
CE07 - Analizar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.
CE08 - Interpretar conceptos relacionados con la combinación de negocios, incluyendo el marco legal y la problemática contable derivada de las fusiones de empresas.
CE09 - Interpretar conceptos relacionados con el marco legal en relación a la consolidación de estados financieros.



CE10 - Categorizar y distinguir los fundamentos de las situaciones concursales como mecanismo general de cese de las actividades empresariales y el papel de la información contable y el papel del auditor de cuentas.
CE11 - Interpretar los distintos marcos normativos de contabilidad sectorial existentes y aplicables en la actualidad.
CE12 - Desarrollar e interpretar los estados financieros de empresas pertenecientes a distintos sectores, teniendo en cuenta sus limitaciones en la práctica.
CE13 - Analizar las diversas técnicas de valoración aplicables a cualquier empresa, y distinguir la idoneidad de las mismas para cada caso.
CE14 - Analizar, evaluar y comparar un trabajo/informe/proyecto sobre auditoría o contabilidad en el que se definan de forma ordenada los objetivos propuestos, la metodología empleada, y los resultados y conclusiones alcanzadas.
CE15 - Comunicar con claridad y corrección los aspectos más relevantes del trabajo realizado en el ámbito de la auditoría y la contabilidad, usando el lenguaje apropiado para ello.
CE16 - Formular diferentes métodos, sistemas y modelos de cálculo de costes.
CE17 - Interpretar la programación presupuestaria, control de gestión, planificación contable y financiera.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

En cuanto al perfil académico de los potenciales alumnos que pueden acceder al MUAC, los perfiles recomendados serían:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
2. Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a los estudios oficiales de Máster sin necesidad de homologar sus títulos. Previamente, la Universidad deberá comprobar que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que la titulación obtenida faculte, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.
3. Para el acceso a los estudios de Máster, quienes acrediten poseer un título extranjero no homologado en España, deberán solicitar, con antelación al proceso de admisión, la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones oficiales españolas.
4. La solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente se elevará a las Comisiones de Ramas de Conocimiento de la Comisión General de Doctorado, quienes resolverán las solicitudes. La solicitud se tramitará en la forma que se establezca en las normas e instrucciones de admisión y matrícula.
5. Con relación a esto, cabe aclarar que los alumnos podrán acceder al Máster Universitario en Auditoría de Cuentas estando en posesión de titulaciones universitarias oficiales, cuyos perfiles más adecuados son la Licenciatura de Administración y Dirección de Empresas y el Grado en Administración de Empresas y Economía.
6. Adicionalmente, los estudiantes que provengan del ámbito jurídico deberían tener complementos formativos específicos.

A continuación, se describen las vías de acceso

4.2.1. ACCESO

Las vías de acceso son las generales establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se establece que pueden cursar estudios de Máster aquellas personas que estén en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del EEES que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1393/2007, que prevé:

1. Para los actuales licenciados, ingenieros y arquitectos, la posibilidad del reconocimiento (convalidación) de créditos en el Máster universitario.
2. Para los actuales diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos, se les permite el acceso al Máster, pero las universidades podrán exigir formación adicional necesaria teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas en los planes de estudios de origen y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster solicitadas.

Así mismo, se respetará la normativa de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre esta materia, según la cual:



1. Los estudiantes serán admitidos en un Máster universitario mediante resolución de la Comisión Académica del Máster, conforme a los requisitos y criterios de valoración de méritos que se definan para cada uno de ellos, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas o de formación complementaria. Los alumnos que cumplan los requisitos y no sean admitidos, en su caso, podrán formular reclamación ante la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, que recabará para su resolución los informes que considere oportunos.

2. Los sistemas y procedimientos de admisión deberán incluir, para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán, en su caso, la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

3. La Comisión Académica de cada uno de los Másteres elaborarán y publicarán, con el informe favorable de la Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudio, los criterios específicos de admisión, y en su caso, el diseño concreto de la formación complementaria.

4.2.2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

NORMAS GENERALES DE ADMISIÓN EN MÁSTERES OFICIALES DE LA UCLM

La admisión en el Máster se ajusta a lo establecido en el Artículo 17 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Así, el artículo 17 establece:

1.- Los estudiantes podrán ser admitidos en un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la universidad.

2.- La Universidad incluirá los procedimientos y requisitos de admisión en el plan de estudios, entre los que podrán figurar complementos formativos en algunas disciplinas, en función de la formación previa acreditada por el estudiante. Dichos complementos formativos podrán formar parte del Máster siempre que el número total de créditos a cursar no supere los 120. En todo caso, formen o no parte del Máster, los créditos correspondientes a los complementos formativos tendrán, a efectos de precios públicos y de consideración de becas y ayudas al estudio, la consideración de créditos de nivel de Máster.

Las solicitudes de preinscripción irán dirigidas al Coordinador Académico del Máster, en los plazos establecidos por la UCLM, debidamente cumplimentados y acompañadas de los siguientes documentos:

- Impreso de preinscripción
- Documento acreditativo de la identidad del interesado (DNI o Pasaporte)
- Certificación Académica Personal
- Título académico que permita el acceso al Máster. En su caso, debidamente traducido al castellano y legalizado por las autoridades competentes
- Currículo Vitae
- Otros (experiencia profesional, idiomas, etc.)

La Comisión Académica, presidida por el Coordinador del Máster y compuesta por un total de 5 profesores funcionarios con docencia en el programa, tendrá en cuenta los siguientes criterios al valorar las solicitudes presentadas, otorgándoles una calificación que oscilará entre 0 y 5 puntos:

- Expediente académico: se atenderá en función de la calificación media obtenida en los estudios.
- Adecuación al perfil recomendado de acceso al Máster.
- Otros méritos académicos, de formación o experiencia profesional.
- Entrevista personal: capacidad de expresión, argumentación, motivación en la elección del título de Máster, posible puesto a ocupar en el futuro y, en suma, la adecuación del perfil del estudiante al programa. En el caso de residir en el extranjero, el solicitante podrá, con la autorización de la dirección del programa, sustituir la entrevista personal por una carta de motivación de 10.000 caracteres como máximo y mantener con la dirección/codirección del Máster una entrevista telefónica.

NORMAS ESPECÍFICAS DE ADMISIÓN EN EL MÁSTER OFICIAL DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UCLM

La Comisión utilizará los criterios previamente establecidos en el plan de estudios del Máster Universitario, que deberán tener en cuenta:

- Una valoración del currículum académico.
- Una valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación al Máster
- Cualquier otro criterio o procedimiento que, a juicio de la Comisión de Académica del Máster, permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir los estudios que solicita.



Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado la selección de los admitidos se producirá atendiendo al siguiente baremo, que será aplicado por la Comisión de Ordenación Académica del Máster:

1º) Expediente académico (atendiendo a la Norma sobre Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos): Hasta 3 puntos.

2º) Currículum Vitae: Hasta 2 puntos.

En caso de igualdad de puntuación en el baremo y con carácter excepcional la Comisión podrá llevar a cabo entrevistas con los solicitantes. En la realización de dicha entrevista se contará con la Unidad de apoyo a los estudiantes con discapacidad, en el supuesto de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la misma (<https://blog.uclm.es/saed/>). Dicho servicio evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

El Centro hará públicas las listas de admitidos en el Máster una vez recibida la propuesta de la Comisión Académica del mismo.

Los estudiantes deberán presentar solicitud de admisión a enseñanzas oficiales de Máster, y tras la admisión en el máster correspondiente, procederán a formalizar su matrícula en la forma, plazos y con los requisitos que se establezcan en las normas e instrucciones de admisión y matrícula que a estos efectos se aprobarán mediante resolución del Rector para cada curso académico.

Los sistemas y procedimientos de admisión deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

Una vez publicada la lista de admitidos, los solicitantes excluidos dispondrán de un plazo de reclamaciones de 10 días hábiles, que presentarán ante la Comisión de Reforma de Títulos y planes de Estudio.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Una vez matriculados, los alumnos pueden hacer uso de los recursos tecnológicos de la UCLM:

- Acceso a los contenidos específicos de carácter administrativo incluidos en el perfil de acceso alumno de la página web www.uclm.es. de la UCLM. En él podrán encontrar información sobre becas, alojamiento, matrícula, catálogo bibliográfico, etc.
- En esa misma página web podrán encontrar los contenidos académicos y oferta de servicios de todos los centros de la Universidad.
- Acceso al buzón del alumno <http://www.uclm.es/estudiantes/> como cauce para canalizar sus consultas de carácter administrativo durante su estancia en la universidad.
- Cuentas de correo electrónico a través de las cuales se les hace llegar información administrativa puntual sobre determinados procesos (cita previa de matrícula, becas, etc.).
- Consulta de sus expedientes administrativos en red a través de la aplicación informática específica.
- Realización de automatrícula, bien de forma asistida con cita previa en sala o a través de Internet. A tal efecto se programan acciones formativas en todos los campus por parte de las Unidades de Gestión de Alumnos de Campus. También se les remite un enlace a su cuenta de correo electrónico para descargarse el manual de automatrícula.
- Para la utilización de todos estos recursos se facilitan a todos nuestros alumnos una clave de acceso (PIN) para garantizar la confidencialidad y seguridad en sus operaciones.
- Para una atención más personalizada, las **Unidades de Gestión de Alumnos de Campus UGAC** (<https://www.uclm.es/misiones/estudios/unidades-centros/ugac>) se convierten en el eje fundamental de la información y la gestión administrativa de cara al estudiante. También a través del call center como punto único de acceso telefónico a nuestra Universidad desde donde derivarán la llamada al departamento encargado de atenderla.
- La UCLM, sensible a los problemas a los que se enfrentan las personas que sufren algún tipo de discapacidad en su incorporación al mundo universitario, puso en marcha el **Servicio de Atención al Estudiante Discapacitado (SAED)**. Este servicio pretende salvar dichas dificultades aportando los elementos de apoyo necesarios para dar una solución individualizada a cada alumno. La información sobre servicios se encuentra en la siguiente dirección web: <http://blog.uclm.es/saed/>

Para aquellos alumnos que desean, en virtud de los distintos convenios o programas de intercambio que tiene establecidos la UCLM, realizar estancias en otras universidades o bien de aquellos que nos visitan, ponemos a su disposición la **Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)**, la cual bien a través de su página web <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/ori> o de los distintos folletos informativos facilita información de todo tipo para estos estudiantes.

Conscientes de la importancia de una visión más integral del alumno, el Vicerrectorado de Estudiantes creó el **Servicio de Atención Psicopedagógica (SAP)** en los campus de nuestra Universidad. En ellos, además de una atención personalizada, podrán participar en los distintos talleres que desde él se organizan y de los cuales pueden obtener información a través de su página web <https://www.uclm.es/misiones/laucm/campus/vidacam-pus/sap/documentos>

La Universidad de Castilla-La Mancha pone también a disposición de sus alumnos y graduados el **Centro de Información y Promoción del Empleo (CIPE)** a través del cual podrán acceder a bolsas de empleo, asesoramiento y orientación laboral, aula permanente de autoempleo, información académico-laboral, o visitar el foro UCLM Empleo que anualmente se convoca con carácter rotatorio en cada uno de los campus y que se constituye como un punto de encuentro imprescindible entre el mundo académico y el profesional. Sus servicios están disponibles en la página web <https://blog.uclm.es/cipe/>



El coordinador del Máster organizará una reunión de acogida para informar a los alumnos matriculados de todos los aspectos relativos al desarrollo del Máster, objetivos, estructura, organización, etc... En este acto se explicará la finalidad de los estudios del MUAC, su funcionamiento general, se presentará al personal de apoyo y los procedimientos que se han diseñado para satisfacer sus demandas y se propiciará la interacción con los estudiantes para facilitar que se conozcan entre sí. Igualmente, se les facilitará documentación de interés (presentación del Máster, plano del campus, calendario de clases y de otras actividades, y explicación de trámites administrativos a realizar durante su estancia en el Campus). Igualmente, y de acuerdo con la Normativa sobre la elaboración y defensa de los trabajos fin de máster en la Universidad de Castilla-La Mancha (<https://www.uclm.es/misiones/laucim/consejodedireccion/vd/normativa>), la comisión académica asignará a los alumnos los tutores del trabajo fin de máster que deberán asimismo llevar un control del plan de formación del alumno.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Al MUAC, le será de aplicación el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por el Consejo de Gobierno del 18 de junio de 2009, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2012. Dicho documento recoge lo siguiente en relación con el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de máster:

Exposición de Motivos

Con fecha 18 de junio de 2009, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobó la Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha número 128 de noviembre de 2009.

El 3 de julio de 2010 se publicó en el BOE el Real Decreto 861/2010 que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificación que contempla, entre otras cuestiones en su art. 6, aspectos que afectan al reconocimiento y transferencia de créditos relativos a la imposibilidad de reconocer el trabajo fin de grado o máster, señalando la facultad de reconocer la experiencia profesional o laboral, las enseñanzas universitarias no oficiales y las enseñanzas superiores no universitarias.

Con fecha 31 de diciembre de 2010 se publica en el BOE el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, que se refiere sus art. 6, 7.1 y 17.3 entre otros derechos, a la posibilidad que tienen los estudiantes a que se reconozcan y se validen a efectos académicos los conocimientos y las competencias o la experiencia profesional adquiridas con carácter previo.

Por otra parte, la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, publicada en el BOE de 12 de marzo de 2011, promueve en su Disposición Adicional primera la colaboración entre formación profesional superior y la enseñanza universitaria, estableciendo la posibilidad de reconocer créditos entre quienes posean el título de Técnico Superior, o equivalente a efectos académicos, y cursen enseñanzas universitarias de grado relacionadas con dicho título.

Por último, con fecha 16 de diciembre de 2011 se publica en el BOE el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, que regula el modelo para establecer relaciones directas entre determinadas titulaciones de la enseñanza superior no universitaria y los estudios universitarios oficiales, y que tiene por finalidad principal la promoción y favorecimiento de la movilidad de los estudiantes de formación profesional que deseen cursar estudios universitarios oficiales, y viceversa.



La entrada en vigor de estas nuevas normas requiere introducir las modificaciones necesarias en nuestra normativa de reconocimiento y transferencia de créditos para adaptarla a lo dispuesto en la legislación estatal.

En su virtud, a propuesta del Vicerrectorado de Docencia y Relaciones Internacionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de febrero de 2012, aprueba la siguiente normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos tanto para los estudios de grado como de postgrado.

CAPÍTULO I RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Definición

1.1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la Universidad de Castilla- La Mancha de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en esta u otra universidad, son computados en otra distinta a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

1.3. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado o de Máster al estar orientados a la evaluación de las competencias asociadas a los títulos correspondientes.

Artículo 2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas oficiales de Grado

2.1. Reconocimiento de créditos de materias básicas entre enseñanzas de Grado 2.1.1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

2.1.2. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

2.1.3. El número de créditos de formación básica que curse el estudiante más el número de créditos de formación básica reconocidos, deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de grado de destino. De forma voluntaria, el estudiante podrá matricular y cursar más créditos del mínimo exigido en la formación básica para garantizar la formación fundamental necesaria en el resto de materias de la titulación. En este último caso, el estudiante podrá renunciar a la evaluación de las asignaturas cursadas voluntariamente, mediante el procedimiento que la Universidad establezca.

2.2. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de Grado de materias no contempladas en el plan de estudios como formación básica.

2.2.1. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

2.2.2. Deberá tenerse en cuenta que procederá el reconocimiento cuando se compruebe que los créditos presentan un grado de similitud en competencias, contenidos y cantidad de, al menos, un 60 % con respecto a los módulos, materias y asignaturas de la titulación destino.

2.2.3. Podrán reconocerse créditos optativos conforme a lo establecido en los dos puntos inmediatamente anteriores, aún cuando en la titulación de destino las asignaturas optativas estén organizadas en itinerarios. En este supuesto se dará al estudiante la posibilidad de completar los créditos necesarios para finalizar sus estudios sin necesidad de obtener uno de los itinerarios previstos.



2.2.4. Se deberá reconocer, en todo caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante. No se podrá realizar un reconocimiento parcial de la asignatura.

2.2.5. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados, en la UCLM o en otra universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del título correspondiente. Las prácticas realizadas por los estudiantes en el marco de los convenios de colaboración educativa realizados por el Centro responsable de la titulación únicamente podrán ser reconocidos cuando en el correspondiente plan de estudios figuren Prácticas Externas con carácter obligatorio u optativo.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas de grado y títulos del sistema universitario anterior al RD 1393/2007

3.1. Títulos de Grado que sustituyen a títulos de las anteriores enseñanzas en la Universidad de Castilla-La Mancha.

3.1.1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme al sistema universitario anterior al regulado en el RD 1393/2007, podrán acceder a las enseñanzas de Grado previa admisión por la Universidad de Castilla-La Mancha conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto.

3.1.2. En caso de extinción de una titulación en la Universidad de Castilla-La Mancha por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al nuevo plan de estudios implicará el reconocimiento de los créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias o asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimiento no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomará como referencia el número de créditos y/o los contenidos de las materias cursadas.

3.1.3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de los créditos superados que tengan carácter transversal en los nuevos estudios de grado.

3.1.4. Las materias o asignaturas superadas en un plan antiguo de la Universidad de Castilla-La Mancha que no tengan equivalencia con alguna de las del nuevo grado, se incorporarán en el expediente académico del alumno como créditos genéricos de carácter optativo. Si en el proceso de adaptación se completara toda la optatividad requerida, los créditos restantes se pasarán al expediente con el carácter de transferidos.

3.1.5. A estos efectos, los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios en extinción en la Universidad de Castilla-la Mancha con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de Grado.

3.2. Reconocimiento de créditos entre estudios diferentes.

El reconocimiento de créditos en una titulación de Grado de las materias o asignaturas superadas en una titulación del sistema universitario anterior al RD 1393/2007, que no haya sido sustituido por dicho título de grado, se regirá por lo establecido en todos los puntos del apartado 2.2.1 y del 2.2.2 de la presente normativa.

Artículo 4. Reconocimiento de créditos correspondientes a títulos de Grado regulados por normativa nacional o comunitaria

4.1. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos en las Órdenes Ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de una determinada profesión.

4.2. Asimismo, se reconocerán los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.

Artículo 5. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

Se podrán reconocer hasta 6 créditos por la participación de los estudiantes en las actividades especificadas en el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, de acuerdo con la normativa que al efecto estableció la Universidad por acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2011 para el reconocimiento de créditos en estudio de grado por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en la UCLM. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán entre los créditos optativos exigidos en el correspondiente plan de estudios.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario



6.1. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del Máster Universitario.

6.2. Igualmente, entre enseñanzas de Máster Universitario, sean de la fase docente de Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 778/1998, de Programas Oficiales de Postgrado desarrollados al amparo del Real Decreto 56/2005 o de títulos de Máster desarrollados al amparo del Real Decreto 1393/2007, serán objeto de reconocimiento las materias cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster que se curse en el momento de la solicitud.

6.3. En el caso de títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas en España, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 7. Reconocimiento de estudios superiores no universitarios

7.1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con los criterios y directrices fijadas por el Gobierno de la Nación, en su caso, el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el procedimiento que establezca la Universidad de Castilla-La Mancha, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de grado estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en la formación profesional de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior.

7.2. A estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.3 de la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, y en el art.5.2 del R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de Estudios en el ámbito de la Educación Superior, se promoverán los acuerdos de colaboración necesarios entre la universidad y la Comunidad Autónoma para establecer el reconocimiento de créditos entre estudios de grado y ciclos formativos de grado superior de la formación profesional.

7.3. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de enseñanzas superiores no universitarias en los mismos términos. En cualquier caso, la Universidad establece que el número máximo de créditos que se podrán reconocer en una titulación de grado por estudios superiores no universitarios será de 54.

Artículo 7. Bis. Reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales

7 bis.1. La experiencia profesional o laboral debidamente acreditada, conforme a los criterios establecidos por el Centro responsable de la enseñanza, podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial de Grado o Máster Universitario, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. La Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos tendrá en cuenta los siguientes criterios para reconocer créditos por experiencia laboral o profesional:

- El reconocimiento se aplicará preferentemente en los créditos de prácticas externas (practicum) que contemple el plan de estudios o, en su caso, en materias de contenido eminentemente práctico (más del 50 % de los créditos de la materia).
- El estudiante que solicite el reconocimiento de créditos por experiencia profesional deberá aportar:
 - Solicitud de reconocimiento de créditos en el formato oficial que habilite la Universidad.
 - Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.
 - Certificado de la empresa o empresas en las que haya desarrollado la actividad susceptible de reconocimiento en el que el Director de Recursos Humanos o persona que ocupe un puesto de similar responsabilidad certifique las funciones realizadas por el trabajador. En el caso de trabajadores autónomos, no será necesario la aportación de dicho documento, aunque la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro podrá requerir la documentación complementaria que considere oportuna.
 - Memoria realizada por el estudiante en la que explique las tareas desarrolladas en los distintos puestos que ha ocupado y en las que, en su opinión, le han permitido obtener algunas de las competencias inherentes al título en el que desea obtener el reconocimiento académico.
- Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros, a la vista de la documentación presentada por el estudiante, podrán acordar realizar una entrevista personal para aclarar ciertos aspectos y, en su caso, realizar una prueba de carácter objetivo para valorar las competencias que declara poseer el estudiante.



- *Cuando el reconocimiento de créditos se pretenda aplicar sobre una asignatura que no sean las prácticas externas o que no tenga un carácter práctico, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro, si estima que podría ser reconocible, deberá elaborar un informe y remitir la solicitud junto con la documentación aportada por el estudiante a la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, que será el órgano responsable de resolver el reconocimiento de créditos de asignaturas por la acreditación de experiencia profesional.*

7 bis.2. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de los títulos referidos en el art.-34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. A estos efectos serán reconocibles en las enseñanzas oficiales los créditos obtenidos en estudios universitarios no oficiales que se encuentren inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) conforme a lo dispuesto en el art. 17 del RD 1509/2008, de 12 de septiembre.

7 bis.3. El número de créditos objeto de reconocimiento por experiencia profesional o laboral y enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento de los créditos totales que constituyen el plan de estudios.

7 bis.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, los créditos procedentes de títulos propios de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado anteriormente o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el título haya sido extinguido y sustituido por un título oficial y así se haga constar expresamente en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios.

7 bis.5. Las memorias elaboradas para la verificación del Consejo de Universidades de los títulos de Grado y Máster Universitario, deberán incluir, si así lo estima el órgano responsable de las enseñanzas, la posibilidad de reconocimiento de créditos por otras enseñanzas universitarias no oficiales y, en su caso, la posibilidad de reconocimiento de la experiencia profesional o laboral en el ámbito de la titulación que el nuevo estudiante pudiera acreditar.

7 bis.6. Cuando una misma enseñanza se imparta en diferentes campus, los centros responsables de la misma deberán acordar los requisitos y procedimiento para el reconocimiento de la experiencia profesional y laboral y enseñanzas universitarias no oficiales en los mismos términos.

Artículo 8. Estudios extranjeros

8.1. Para los estudiantes que soliciten el reconocimiento de los créditos por haber cursado estudios universitarios en el extranjero, se mantiene el régimen establecido por el RD 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

8.2. Una vez efectuada la homologación, el reconocimiento de créditos estará sujeto a los preceptos contenidos en la presente normativa.

Artículo 9.- Estudios interuniversitarios y programas de movilidad

En las enseñanzas que se organicen de forma conjunta con otras Universidades españolas o extranjeras, y en los programas de movilidad se estará, en lo concerniente al reconocimiento de créditos, a lo dispuesto en los correspondientes convenios y a los protocolos establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO II TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 10: Definición

10.1. Según la redacción dada por el punto 2 del artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos superados en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

10.2. La transferencia de créditos requiere la previa aceptación del estudiante en las enseñanzas correspondientes.

Artículo 11. Procedimiento



11.1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro, o en su caso, al Coordinador del Máster Universitario.

11.2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido superados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 12. Órganos competentes para la resolución de reconocimiento de créditos en Títulos de Grado y Máster

12.1. Las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros estarán constituidas por cinco miembros designados por el órgano responsable del programa, siendo uno de ellos un representante de los estudiantes. Sus funciones serán: - Estudio, propuesta y emisión de resolución expresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 7.bis, sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos. A tal efecto, las Comisiones podrán solicitar informes a los Departamentos que correspondan. Las resoluciones de reconocimiento deberán dictarse respetando la fecha límite que el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes fije para cada curso académico al efecto, y, en todo caso, en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

En la resolución de reconocimiento se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las materias o asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar que ya han sido adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

- Elaborar, en coordinación con los Departamentos que correspondan, tablas de reconocimiento para aquellos supuestos en que proceda el reconocimiento automático de créditos obtenidos en otras titulaciones oficiales de Grado, de la misma o distinta rama de conocimiento, o en titulaciones oficiales de Máster Universitario. Las tablas de reconocimiento serán públicas para informar con antelación a los estudiantes sobre las materias o asignaturas que les serán reconocidas.
- Emitir informe, previamente a su tramitación, sobre los recursos que se puedan interponer respecto al reconocimiento de créditos.
- Las resoluciones de reconocimiento y los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones interpuestas contra el reconocimiento serán firmadas por el Presidente de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos correspondiente.

12.2. Se constituirá la Comisión de Reforma de Títulos, Planes de Estudio y Transferencia de Créditos de la Universidad, formada por los vicerrectores con competencias en materia de grado, máster, y ordenación académica, o personas en quien deleguen, un profesor doctor por cada una de las ramas de conocimiento, nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Dirección, y dos representantes de estudiantes, uno de grado y otro de postgrado, y como secretario, el Director Académico del vicerrectorado con competencias en materia de Grado y Máster. Sus funciones serán: - Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros en los procesos de reconocimientos de créditos.

- Coordinar a las Comisiones Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación de esta normativa.
- Resolver, en primera instancia, las dificultades que pudieran surgir en los procesos de reconocimiento.
- Revisión de los recursos de alzada que se interpongan a las resoluciones de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros.
- Validar las tablas de reconocimiento automáticas que publiquen los Centros.
- Informar los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral que se pudiera contemplar en los distintos planes de estudios.
- Resolver las propuestas de reconocimiento de créditos de asignaturas por experiencia profesional o laboral, previo informe favorable del Centro responsable de la titulación.

12.3. Contra los acuerdos de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, se podrá interponer reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la resolución de reconocimiento.

12.4. Contra los acuerdos adoptados por las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la fase de reclamación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 13. Plazos y procedimientos

La Universidad podrá establecer anualmente uno o dos plazos de solicitud para que los estudiantes puedan solicitar el reconocimiento y transferencia de créditos, con el fin de ordenar el proceso en los periodos de matrícula.

13.2. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado en las unidades administrativas que determine la Universidad, quien deberá aportar la certificación académica, así como el plan de estu-



dios de origen y el programa de todas las asignaturas de las que se solicite el reconocimiento, con indicación de las competencias adquiridas.

13.3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

13.4. Aquellos estudiantes solicitantes de transferencia de créditos que hayan cursados sus enseñanzas en una Universidad distinta de la UCLM deberán aportar los documentos oficiales requeridos para hacer efectiva la incorporación de la información a su expediente académico.

Artículo 14. Incorporación al expediente del reconocimiento y la transferencia de créditos

Los créditos, encuadrados en la unidad formativa evaluada y certificada, se incorporarán al nuevo expediente del estudiante con el literal, la tipología, el número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, con indicación de la Universidad en la que se cursaron (Asignatura cursada en la titulación T, Universidad U).

14.1. Si al realizarse el reconocimiento, se modificara la tipología de los créditos origen, se indicará en el expediente la tipología de origen, pero también se hará constar el tipo de créditos reconocidos en destino.

14.2. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del suplemento Europeo al Título.

14.3. Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades integradas en el Espacio Europeo de Educación Superior, en las certificaciones académicas de los títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes aspectos:

- Rama de conocimiento a la que se adscribe el título
- En caso de profesiones reguladas, referencia de la publicación oficial en la que se establezcan las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación.
- Materias de formación básica a las que se vinculan las correspondientes materias o asignaturas, y
- Traducción al inglés de todas las materias y asignaturas cursadas por el estudiante.

14.4. El reconocimiento de créditos en estudios de Grado o Máster por enseñanzas universitarias no oficiales, por enseñanzas superiores no universitarias o por experiencia profesional o laboral, previo abono del precio público correspondiente, se incorporará sin calificación, por lo que no computará a efectos de baremación del expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En las enseñanzas de Máster Universitario se habilita a la correspondiente Comisión Académica del Máster para que actúe como Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de ese título.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las convalidaciones de estudios para titulaciones no adaptadas al EEES, seguirán rigiéndose conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin perjuicio de que serán las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos establecidas en la presente normativa las competentes para dictar las correspondientes resoluciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Normativa sobre Adaptación a los nuevos Planes de Estudio de la UCLM, aprobada en Junta de Gobierno de 20 de julio de 1999.

DISPOSICIÓN FINAL



La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Adicionalmente, a los estudiantes que no provengan del ámbito de Administración y Dirección de Empresas y deseen seguir el Máster en Auditoría de Cuentas, se les exigirá unas competencias mínimas en contabilidad y matemáticas financieras.

	GRADO EN DERECHO / GRADO EN RELACIONES LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	GRADO EN ECONOMÍA
ASIGNATURA	Contabilidad General	
ASIGNATURA	Contabilidad General	Contabilidad Financiera y de Sociedades
ASIGNATURA	Matemáticas de las Operaciones Financieras	Matemáticas de las operaciones financieras

Los citados complementos estarán configurados fuera del Máster como asignaturas ofertadas en la UCLM. Su carga en créditos, contenidos, metodología y sistema de evaluación, están relacionados en la memoria de verificación del Título del Grado de ADE, tal y como se especifica a continuación:

MATERIA	FINANZAS		
Créditos	Carácter	Semestre	Ubicación en la estructura modular
6	Obligatorio	Segundo	Finanzas

ASIGNATURAS

Denominación	Carácter	Créditos	Semestre	Área de conocimiento
ASIGNATURA 1: Matemáticas de las operaciones financieras	Obligatoria	6	Segundo	Economía Financiera y Contabilidad

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer el intercambio de recursos económicos a lo largo del tiempo entre los individuos, empresas e instituciones financieras, lo que implica el análisis de las decisiones de inversiones y financiación en la empresa, la teoría de carteras, la valoración de activos y el funcionamiento de los mercados financieros.
- Aplicar el análisis cuantitativo de la empresa y su entorno.
- Trabajar de forma autónoma y con iniciativa personal.
- Buscar información, su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.

CONTENIDOS

El concepto de tipo de interés y de capital financiero Capitalización simple y capitalización compuesta Magnitudes básicas de las matemáticas financieras. Tipos de interés equivalentes y tipos de interés nominales Valoración de conjuntos de capitales financieros. Rentas. Análisis de las operaciones financieras. Análisis del coste y/o rentabilidad de las operaciones financieras Operaciones de amortización. Modalidades de préstamos. Cálculo del T.A.E. Activos de renta fija. Concepto y valoración

COMPETENCIAS

Codificación de competencias: E2; E9, E13; G1; G1; G4; G5

IDIOMA/S DE IMPARTICIÓN



Castellano

ACTIVIDADES FORMATIVAS / METODOLOGÍAS DOCENTES

Nº	Actividades formativas	Computo Horas	% Presencialidad	Metodología docente
1	Explicación de los conceptos teóricos fundamentales	50	100%	Lección magistral
2	Horas de estudio	50	0%	Actividad autónoma del estudiante
3	Resolución de ejercicios, exposición y presentación de trabajos	18,7	100%	Trabajo tutorizado en el aula y en el aula informática y presentación individual o en grupo de trabajos prácticos
4	Preparación de evaluaciones	31,2	0%	Actividad autónoma del estudiante
TOTAL HORAS		150		

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Nº	Sistema	Ponderación en porcentaje	
		Mínimo	Máximo
1	Calificación final numérica de 0 a 10 en función del RD 1125/2003	0	100
2	Evaluación continua de los ejercicios	0	100
3	Evaluación de la presentación de trabajos	0	100
4	Evaluación final y global del proceso de aprendizaje y adquisición de competencias y conocimientos	0	100

MATERIA

CONTABILIDAD FINANCIERA

Créditos

Carácter

Semestre

Ubicación en la estructura modular

15

Obligatorio

Primero/Segundo

Contabilidad

ASIGNATURAS

Denominación	Carácter	Créditos	Semestre	Área de conocimiento
ASIGNATURA 1: Contabilidad General	Obligatoria	9	Primero y segundo	Economía Financiera y Contabilidad
ASIGNATURA 2: Contabilidad Financiera y de Sociedades	Obligatoria	6	Primero	Economía Financiera y Contabilidad

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conocer la normativa y los sistemas contables que conducen a la obtención, análisis e interpretación de información externa e interna a la empresa para la toma de decisiones de los distintos agentes interesados en ella, como accionistas, directivos, clientes, empleados o administración pública.



- Resolver problemas de forma creativa e innovadora.
- Buscar información, su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.
- Asumir una responsabilidad social y ética en la toma de decisiones

CONTENIDOS

Asignatura: Contabilidad General Marco Conceptual Operaciones de explotación Operaciones de inversión Operaciones de financiación Operaciones de renta o resultado de la empresa Cuentas anuales **Asignatura Contabilidad Financiera y de Sociedades** Operaciones de inversión y financiación Cuentas anuales Otros estados contables de la empresa Operaciones societarias

COMPETENCIAS

Codificación de competencias: G2; E5; G4; G5; E8; E9

IDIOMA/S DE IMPARTICIÓN

Castellano

ACTIVIDADES FORMATIVAS / METODOLOGÍAS DOCENTES

Nº	Actividades formativas	Computo Horas	% Presencialidad	Metodología docente
1	Enseñanza presencial, impartiendo clases teóricas y resolución de casos prácticos	125	100%	Lección magistral
2	Documentación, preparación y resolución de casos prácticos	75	0%	Actividad autónoma del estudiante
3	Elaboración de trabajo sobre casos reales bajo la dirección del profesor	75	100%	Trabajo tutorizado en talleres-seminarios
4	Preparación de evaluaciones	50	0%	Actividad autónoma del estudiante
5	Seminario específico	50	100	Conferencias
	TOTAL HORAS	375		

SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Nº	Sistema	Ponderación en porcentaje	
		Mínimo	Máximo
1	Calificación final numérica de 0 a 10 en función del RD 1125/2003	0	100
2	Evaluación continua a través del seguimiento de la resolución de casos prácticos en el aula.	0	100
3	Evaluación continua a través del seguimiento del trabajo a efectuar sobre situaciones reales de las empresas	0	100
4	Evaluación final y global del proceso de aprendizaje y adquisición de competencias y conocimientos	0	100



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Enseñanza presencial (teoría)		
Enseñanza presencial (práctica)		
Presentación de trabajos o temas. Elaboración de informes, memorias o trabajos		
Lectura de artículos y reseñaciones		
Evaluación formativa		
Tutorías individuales: sesiones de intercambio individual con el estudiante, previstas en el desarrollo de la materia		
Tutorías en grupo: sesiones programadas de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, realizadas en pequeños grupos, con independencia de que los contenidos sean teóricos o prácticos		
Estudio o preparación de pruebas		
Foros virtuales		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo/Lección magistral: Actividades de clase expositiva: exposición teórica, clase magistral, proyección..., dirigida al gran grupo, con independencia de que su contenido sea teórico o práctico. Junto a la exposición de conocimientos, en las clases se plantean cuestiones, se aclaran dudas, se realizan ejemplificaciones, se establecen relaciones con las diferentes actividades prácticas que se realizan y se orienta la búsqueda de información		
Lectura y análisis de artículos y reseñaciones		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos: Actividades de clase práctica de aula: actividades prácticas de ejercicios y resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje orientado a proyectos, exposición y análisis de trabajos, debates, simulaciones, etc. Suponen la realización de tareas por parte de los alumnos, dirigidas y supervisadas por el profesor, con independencia de que en el aula se realicen individualmente o en grupos reducidos		
Foros y debates on line		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo en grupo		
Pruebas de evaluación formativa		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Valoración de memorias, informes o trabajos de prácticas realizada por el tutor académico		
Prueba final presencial		
Valoración de la memoria del trabajo fin de máster		
Exposición y defensa del trabajo fin de máster		
Valoración de la participación con aprovechamiento realizada por el tutor de la empresa		
5.5 NIVEL 1: MÓDULO 1. AUDITORÍA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: FORMACIÓN SOBRE ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA PROFESIÓN DE AUDITORÍA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: NORMAS, PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA PARA SU APLICACIÓN EN ESPAÑA (NIA-ES) (I)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: NORMAS, PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA PARA SU APLICACIÓN EN ESPAÑA (NIA-ES) (II)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: ÁREAS DE REVISIÓN DE AUDITORÍA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> El alumno conocerá los fundamentos de la auditoría; las Normas técnicas generales, procedimientos de auditoría, así como de ejecución del trabajo y las Normas técnicas sobre informes. Sabrá acometer el estudio individualizado de las diferentes áreas de auditoría. Tendrá capacidad para afrontar con éxito la resolución de casos prácticos de auditoría. Conocerá las Normas Técnicas de Auditoría, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES). 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>1. NORMAS, PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA PARA SU APLICACIÓN EN ESPAÑA (NIA-ES) (I)</p> <p>1.1. INTRODUCCIÓN A LA AUDITORÍA.</p> <p>A partir de la delimitación del concepto de auditoría, se aborda la regulación nacional e internacional de la auditoría de cuentas en el marco de la estrategia de la Unión Europea para la armonización de las normas de contabilidad y auditoría, así como el proceso de adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) a la legislación española y su incorporación como normas reguladoras de la actividad de auditoría en nuestro país.</p> <p>1.2. NORMALIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EN ESPAÑA</p> <p>Se analiza el panorama normativo español en materia de auditoría de cuentas, profundizándose en los requerimientos establecidos la Ley de Auditoría de Cuentas y Normas Técnicas dictadas en desarrollo de la Ley. Se hace hincapié en los requisitos de ética e independencia profesional y en la normativa sobre el control de calidad de la auditoría, tanto desde el punto de vista de la organización interna del auditor como de la revisión externa por el ICAC y las corporaciones profesionales. Desde un punto de vista más específico se trata de estudiar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una serie de conceptos previos, entre los que se incluye la ubicación de la auditoría en el marco de la ciencia contable, su evolución histórica y los diferentes tipos de auditoría. La regulación de la auditoría a nivel internacional (principalmente europeo), mediante el estudio de las NIA, el proceso de armonización de la auditoría en el seno de la Unión Europea y el proceso de adopción de las NIA en España. 		



1.3. NORMAS DE ACCESO A LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Se analizarán las diferentes disposiciones legales que regulan el acceso. Las condiciones para el acceso legal al ejercicio de la auditoría vienen determinadas en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y en los artículos 25 a 39 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, así como por las dos Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), de 12 de junio de 2012 y sus modificaciones de 22 de julio y de 21 octubre de 2014.

1.4 METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA. ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN

Una vez efectuada la diferenciación entre normas y procedimientos de auditoría, se aborda el conocimiento de las Normas Técnicas de Auditoría de carácter personal o general y en relación con las principales cuestiones relativas al trabajo como: acceso a la condición de auditor, contrato de auditoría, planificación del trabajo, concepto y cálculo de la importancia relativa, gestión de riesgos, evaluación del control interno, pruebas y procedimientos para la obtención de evidencia y documentación del trabajo. De manera más concreta se abordará el estudio de:

1. Las fases previas a la ejecución del trabajo, como la redacción y contenido del contrato de auditoría, la planificación de la auditoría y las normas técnicas relativas a la relación entre auditores.
2. La importancia relativa y la aplicación de las técnicas estadísticas en el trabajo de auditoría.
3. La gestión de riesgos y el control interno.
4. El concepto y la importancia de la evidencia en auditoría, lo que implica la diferenciación entre pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento y la necesidad de una adecuada documentación del trabajo.

1.5. NORMAS TÉCNICAS SOBRE INFORMES.

Tras el estudio de las Normas Técnicas de Auditoría de carácter general y de ejecución del trabajo se abordan las relativas al informe de auditoría. En concreto, se estudia el análisis de la estructura y contenido del informe de auditoría de cuentas, los diferentes tipos de opinión y el efecto sobre el informe de los hechos posteriores. Se abordará, asimismo, la diferenciación entre informes de auditoría, en general, y de auditoría de cuentas anuales, en particular. De manera más concreta se estudiará:

1. La estructura y contenido del informe de auditoría de cuentas anuales.
2. Los tipos de opinión y sus consecuencias, así como las circunstancias que afectan a la misma.
3. La importancia de los hechos posteriores y sus consecuencias sobre las cuentas anuales y el informe del auditor.
4. La elaboración e interpretación de los diferentes párrafos y tipos de opinión que integran el informe de auditoría.
5. Otras normas que puedan afectar a los auditores y que no se encuentren comprendidas en los apartados anteriores.

1.6. NORMAS DE ÉTICA E INDEPENDENCIA

Se analizará la regulación legal a nivel español de la auditoría, haciendo referencia a:

- Las diferentes normas nacionales (Ley, Reglamento, Normas Técnicas, etc.)
- La problemática del acceso al ROAC, la responsabilidad del auditor y la necesidad de constituir fianza.
- La independencia y las incompatibilidades de los auditores a través tanto de la Ley de auditoría de cuentas, como de las Normas de ética e independencia que afectan a los auditores.
- Otros deberes del auditor, como: deber de secreto, deber de custodia o deber de información.
- Las Corporaciones profesionales, las funciones del ICAC y el ejercicio de supervisión y control (control de calidad) que ejercen todos ellos.

2. NORMAS, PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA Y NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA PARA SU APLICACIÓN EN ESPAÑA (NIA-ES) (II)

2.1. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS NIAS

Análisis y estudio de carácter teórico y práctico de las NIA-ES, en cumplimiento de la Resolución de 16 de julio de 2014, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se regulan los programas de formación teórica adicional que deben seguir las personas a que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.

2.2. DESARROLLO E INTERPRETACIÓN DE LAS NIAS

Desarrollo e interpretación de las NIA-ES, en cumplimiento de la Resolución de 16 de julio de 2014, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se regulan los programas de formación teórica adicional que deben seguir las personas a que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre.

2.3. DETERMINACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS Y RESPUESTAS DEL AUDITOR A LOS RIESGOS VALORADOS.

Se analizarán las principales definiciones de los conceptos tales como determinación del riesgo, valoración del riesgo y se analizará el procedimiento de auditoría diseñado para detectar incorrecciones materiales en las afirmaciones.

El Análisis de Riesgos constituye una herramienta muy importante para el trabajo del auditor y la calidad del servicio, por cuanto implica el diagnóstico de los mismos para velar por su posible manifestación o no. En este apartado se estudiará la identificación, evaluación de los riesgos inherentes a los procesos de la Auditoría, la evaluación de las amenazas o causas de los riesgos, de los elementos del análisis de los riesgos, así como los controles utilizados para minimizar las amenazas y riesgos; se realizará una clasificación de los riesgos, así como la determinación de las acciones a realizar.

2.4. EL PAPEL DEL INFORME DE AUDITORÍA

En el informe de auditoría, el auditor manifiesta, de forma clara y precisa, si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Existen cuatro modalidades de opinión: favorable (no modificada) 'cuando no existan salvedades' o, en caso contrario (modificada) con salvedades, desfavorable o denegada.

3. ÁREAS DE REVISIÓN DE AUDITORÍA



En esta asignatura empezaremos a profundizar en el trabajo de campo que realiza el auditor en las distintas áreas que forman los estados financieros auditados. Entramos por lo tanto en la descripción de los distintos hechos económicos que tienen un reflejo en los estados financieros, así como en su tratamiento contable y como el auditor debe enfrentarse a los mismos con el objetivo de verificar si estos han sido correctamente contabilizados e informados, mostrando la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes, indicando cuáles son sus objetivos y que programa puede ejecutar para alcanzarlos.

Se acomete, desde una perspectiva teórico-práctica, el estudio de los objetivos y procedimientos de auditoría de cada una de las áreas que se diferencian en la empresa, pudiéndose distinguir entre:

3.1 AUDITORÍA DEL INMOVILIZADO TANGIBLE E INTANGIBLE

- objetivos de auditoría del área de inmovilizado
- procedimientos de auditoría del inmovilizado,
- programa de trabajo, y
- principios y normas contables aplicados

3.2. AUDITORÍA DE TESORERÍA, EXISTENCIAS

- objetivos de auditoría del área de tesorería y existencias,
- procedimientos de auditoría del área de tesorería y existencias,
- programa de trabajo, y
- principios y normas contables aplicables.

3.3. AUDITORÍA DE RESULTADOS, INGRESOS Y GASTOS, AUDITORÍA DEL ÁREA FISCAL, CAMBIOS EN CRITERIOS, ESTIMACIONES Y ERRORES Y HECHOS POSTERIORES.

- objetivos de auditoría del área de resultados, ingresos, gastos, del área fiscal, así como de los cambios en criterios, estimaciones y errores y hechos posteriores
- procedimientos de auditoría del área de resultados, ingresos, gastos, del área fiscal, así como de los cambios en criterios, estimaciones y errores y hechos posteriores
- programa de trabajo, y
- principios y normas contables aplicables

3.4. AUDITORÍA DE LOS RECURSOS PROPIOS.

- objetivos de auditoría del área de Recursos propios
- procedimientos de auditoría del área de Recursos propios
- programa de trabajo, y
- principios y normas contables aplicables

3.5. AUDITORÍA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

- objetivos de auditoría de los recursos financieros
- procedimientos de auditoría del área de los recursos financieros,
- programa de trabajo, y
- principios y normas contables aplicables

3.6. AUDITORÍA DE LA PROVISIONES, CONTINGENCIAS, OPERACIONES MONEDA EXTRANJERA Y COMBINACIONES DE NEGOCIOS.

- objetivos de auditoría del área de las provisiones, contingencias, operaciones en moneda extranjera y combinaciones de negocios,
- procedimientos de auditoría del área de las provisiones, contingencias, operaciones en moneda extranjera y combinaciones de negocios.
- programa de trabajo, y
- principios y normas contables aplicables

3.7. AUDITORÍA DE OTROS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

El informe de auditoría debe incluir un apartado referido a Otra información, en concreto relativo al informe de gestión. En este tema se analizará el trabajo del auditor en relación al informe de gestión, la auditoría de la información financiera intermedia el papel del auditor y la NIIF 8 segmento de operaciones

La auditoría va referida a las cuentas anuales, no al informe de gestión. No obstante, al acompañar éste último a las cuentas anuales se requiere del auditor que efectúe: 1)Una comprobación de la concordancia entre las cifras contables que aparecen en el informe de gestión en relación con las cuentas anuales; 2)La comprobación del correcto contenido y presentación del informe de gestión de acuerdo con la normativa contable; y 3)Que se concluya sobre la adecuada presentación y contenido de los extremos anteriores, teniendo en cuenta inclusive la evidencia obtenida en la auditoría, es decir, las posibles implicaciones de emisión de un informe de auditoría con opinión modificada (opinión con salvedades, denegada, o desfavorable).

Por otra parte, se desarrollará la estructura, contenido del informe no financiero, que de acuerdo con la Ley 11/2018, sobre información no financiera debe ser objeto de verificación por parte de un prestador independiente de servicios de verificación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

Para el ejercicio de la profesión de la auditoría resulta imprescindible tener un conocimiento profundo sobre los aspectos relacionados con las normas y procedimientos de la auditoría. Es fundamental, por lo tanto, comenzar por el estudio de las normas que regulan la auditoría, tanto desde el punto de vista de la profesión como de la organización, legislación en la que destacan de forma relevante las Normas Técnicas de Auditoría General.

En General los procedimientos de auditoría permiten fundamentar conclusiones de la auditoría. Por esta razón el auditor deberá aplicar su experiencia y decidir qué técnica o procedimiento de auditoría serán los más indicados para obtener su opinión.



Por otra parte, El auditor de estados financieros debe diseñar y aplicar procedimientos de auditoría posteriores, cuya naturaleza, momento de realización y extensión (alcance) deben estar basados en los riesgos valorados de incorrección material (errores) en las afirmaciones (integridad, existencia, exactitud, propiedad, presentación y revelación) sobre los estados financieros, y que respondan a tales riesgos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Analizar la información económica-financiera disponible y su incidencia en la auditoría de cuentas.

CG06 - Formular juicios y tomar buenas decisiones a partir de información incompleta, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de conocimientos y a los juicios en el ámbito de la Auditoría contable.

CG07 - Comunicarse en diferentes soportes y lenguas de uso profesional que permita al alumno, la interacción posterior con las empresas auditadas y, por tanto, redactar el informe de auditoría.

CG08 - Desarrollar la capacidad para el trabajo en grupo y/o para la colaboración con otros especialistas en actividades que apliquen conocimientos adquiridos en el Máster.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Interpretar el marco legal de la auditoría, así como de los conceptos y procesos fundamentales relacionados con la auditoría.

CE02 - Distinguir de manera precisa el compromiso ético y social en el que el auditor desarrolla su actividad, incluidos los requisitos que debe observar para el desempeño de un trabajo de calidad.

CE03 - Evaluar los sistemas de control interno, y los riesgos de la actividad empresarial para planificar y programar el trabajo.

CE04 - Desarrollar los procedimientos de auditoría que permiten obtener evidencia suficiente sobre la veracidad de la información económico-financiera elaborada por la empresa.

CE05 - Evaluar el programa de auditoría para definir el procedimiento que debe seguir el auditor en la validación de la documentación contable.

CE06 - Valorar el dominio de la expresión de la opinión mediante la emisión de los informes de auditoría, resultantes del trabajo de auditoría.

CE07 - Analizar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.

CE14 - Analizar, evaluar y comparar un trabajo/informe/proyecto sobre auditoría o contabilidad en el que se definan de forma ordenada los objetivos propuestos, la metodología empleada, y los resultados y conclusiones alcanzadas.

CE15 - Comunicar con claridad y corrección los aspectos más relevantes del trabajo realizado en el ámbito de la auditoría y la contabilidad, usando el lenguaje apropiado para ello.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (teoría)	30	100
Enseñanza presencial (práctica)	30	100
Presentación de trabajos o temas. Elaboración de informes, memorias o trabajos	67.5	0
Lectura de artículos y reseñaciones	30	0
Evaluación formativa	5	100



Tutorías individuales: sesiones de intercambio individual con el estudiante, previstas en el desarrollo de la materia	15	100
Tutorías en grupo: sesiones programadas de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, realizadas en pequeños grupos, con independencia de que los contenidos sean teóricos o prácticos	15	100
Estudio o preparación de pruebas	242.5	0
Foros virtuales	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo/Lección magistral: Actividades de clase expositiva: exposición teórica, clase magistral, proyección..., dirigida al gran grupo, con independencia de que su contenido sea teórico o práctico. Junto a la exposición de conocimientos, en las clases se plantean cuestiones, se aclaran dudas, se realizan ejemplificaciones, se establecen relaciones con las diferentes actividades prácticas que se realizan y se orienta la búsqueda de información		
Lectura y análisis de artículos y reseñones		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos: Actividades de clase práctica de aula: actividades prácticas de ejercicios y resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje orientado a proyectos, exposición y análisis de trabajos, debates, simulaciones, etc. Suponen la realización de tareas por parte de los alumnos, dirigidas y supervisadas por el profesor, con independencia de que en el aula se realicen individualmente o en grupos reducidos		
Foros y debates on line		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo en grupo		
Pruebas de evaluación formativa		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de memorias, informes o trabajos de prácticas realizada por el tutor académico	0.0	50.0
Prueba final presencial	50.0	100.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO 2: MARCO NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN ESPAÑA		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: MARCO NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL CONTEXTO DE ESPAÑA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
12	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: NORMAS DE DESARROLLO DEL PGC, ESTADOS CONTABLES. OTROS MARCOS CONTABLES		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	



No	No	
NIVEL 3: COMBINACIONES DE NEGOCIOS Y CONSOLIDACIÓN CONTABLE		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • El alumno será capaz de identificar las Normas Internacionales de Información Financiera y su aplicación en España. • El alumno conocerá los diferentes métodos de integración de cuentas anuales. • El alumno tendrá la capacidad de análisis empresarial por sectores. • El alumno será capaz de comprender y analizar las normas de desarrollo del PGC • EL alumno será capaz de analizar las diferentes consultas resueltas por el ICAC 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>4. NORMAS DE DESARROLLO DEL PGC, ESTADOS CONTABLES. OTROS MARCOS CONTABLES.</p> <p>Se abordará el estudio de las diferentes normas de desarrollo del PGC, analizando la estructura, normas y criterios para la presentados de los estados financieros, para por último desarrollar diferentes marcos normativos, relacionados con Normativa general:</p> <p>4.1. La contabilidad de empresas constructoras y promotoras.</p> <p>Se analizarán las particularidades específicas de la actividad de la construcción y promoción haciendo hincapié en el PGC para las empresas constructoras. En concreto, actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis general de la adaptación sectorial del PGC a las empresas constructoras e inmobiliarias • Criterios específicos de contabilidad de las empresas constructoras e inmobiliarias • Criterios específicos de valoración y registro de las empresas constructoras e inmobiliarias • Métodos de reconocimiento contable y valoración de los ingresos de las empresas constructoras e inmobiliarias • Criterios contables de las obras ejecutadas pendientes de certificar y de las obras certificadas por anticipado • Tratamiento contable y fiscal de las UTEs • Consultas del ICAC • El tratamiento del IVA • Casuística del programa de auditoría y las pruebas de cumplimiento en empresas constructoras <p>4.2. La contabilidad de entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Las entidades sin ánimo de lucro se rigen por una adaptación sectorial al PGC por lo que se analizará el contenido del mismo. Igualmente, se desarrollarán los citados aspectos específicos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación sectorial al PGC de las entidades sin ánimo de lucro 		



- Obligaciones contables de las entidades sin fines de lucro, en función del tipo
 - El tipo de entidad sin fines de lucro y sus características
 - Obligaciones contables
 - Otras obligaciones formales
- Otros aspectos relacionados con asociaciones y entidades no lucrativas
- Casuística del programa de auditoría y las pruebas de cumplimiento en entidades sin ánimo de lucro

4.3. La contabilidad de entidades financieras.

Las entidades de crédito y sus grupos consolidables, así como las sucursales de las entidades de crédito extranjeras que operan en nuestro país, se rigen actualmente por una serie de normas específicas, por lo que se desarrollarán las citadas normas. En concreto, la Ley 10/2014 de 26 de junio, así como la Circular bancaria 4/2017. Se analizará la casuística específica referida al programa de auditoría y las pruebas de cumplimiento en entidades financieras

4.4. La contabilidad de entidades públicas

El objetivo de este apartado consiste en analizar las situaciones específicas que surgen en el registro de las **operaciones económicas y financieras** que lleva a cabo la **administración pública**.

La contabilidad de entidades públicas tiene el principal objetivo de llevar a cabo los procesos de **notificación, cuantificación y comprobación** de los registros económicos que cumple el sector público.

Se analizarán las características diferenciadoras de las entidades públicas, así como las nociones fundamentales de la contabilidad presupuestaria y patrimonial de las distintas organizaciones integrantes del sector público

A su vez, las empresas que se engloban dentro de esta contabilidad tienen la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, con independencia de su naturaleza.

En este aspecto, la contabilidad pública, al igual que cualquier tipo de **contabilidad**, debe de **reflejar transparencia en todo su ámbito aplicable**.

Igualmente, y para concluir el análisis de las normas de desarrollo del PGC se considera necesario realizar un estudio e interpretación, mediante las consultas del ICAC

5. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se profundiza en la dimensión internacional de la contabilidad y de los sistemas contables, haciendo hincapié en el proceso normalizador de la International Accounting Standard Board (IASB). En concreto se aborda:

5.1. EL PROCESO ARMONIZADOR EN ESPAÑA Y EUROPA.

Se realiza un análisis de la necesidad de armonizar las normas de contabilidad a nivel europeo que viene determinado por la globalización, por lo que veremos la evolución de la normativa contable, tanto en España, como en Europa

5.2. LA APLICACIÓN EN ESPAÑA DE LAS NIIF.

En este apartado se analizará la estrategia que España ha adoptado para la incorporación de las NIIF cumpliendo con las exigencias comunitarias. De esta manera se desarrollarán las diferentes normas en materia contable que se han emitido para alcanzar el proceso de armonización contable internacional.

5.3. EL ANÁLISIS DE LA NORMATIVA CONTABLE EMITIDA POR EL IASB.

Dado el nivel de aplicación a nivel internacional de las NIIF se realizará un estudio de su evolución, y de la situación actual. Teniendo en cuenta que su objetivo es la formulación de una serie de normas contables que sean aceptadas y aplicadas con generalidad en distintos países para favorecer la armonización de los datos y su comparabilidad, se estudiarán las NIIF vigentes en el momento actual.

5.4. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES ÁREAS DE LAS NIIF PARA LAS PYMES.

La generalización de la adopción de las NIIF, tanto en el contexto internacional como en la UE, como consecuencia del proceso de armonización contable internacional, ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con una normativa más sencilla para pymes.

En este apartado se analiza las NIIF para pymes; se analizarán las modificaciones que el IASB ha realizado sobre las NIIF para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las pymes.

6. COMBINACIONES DE NEGOCIOS Y CONSOLIDACIÓN CONTABLE.

Se trata de profundizar, desde un punto de vista teórico y práctico en los diferentes métodos de integración de cuentas anuales.



6.1. COMBINACIÓN DE NEGOCIOS

En primer lugar, se desarrolla la Norma de registro y Valoración número 22 en relación a la combinación de negocios, profundizando en conceptos relativos a la sociedad adquirente y adquirida, fecha de adquisición, coste de la combinación de negocios

6.2. NORMAS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Se estudia las Normas para la formalización de las cuentas anuales consolidadas, y se analiza el concepto de grupo, la obligación de presentar cuentas consolidadas, así como su dispensa.

6.3. PROCESO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE

Se desarrolla los diferentes métodos de consolidación, analizando tanto las operaciones previas al proceso, como las operaciones específicas de consolidación

6.4. CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Una vez desarrollado el proceso de consolidación, se han realizado todas las operaciones que transforman las cuentas anuales agregadas en cuentas anuales consolidadas. En este caso, se prestará especial atención a las partidas específicas que surgen en las cuentas anuales consolidadas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

Es necesario destacar la importancia de la normalización contable, que ha permitido un mayor grado de cumplimiento de las obligaciones contables de las empresas españolas proporcionando un alto nivel de transparencia a la información financiera que suministran y la contabilidad es un instrumento necesario para la planificación económica que demanda de datos fiables que son los que se trata de proporcionar la contabilidad de la empresa; es por ello, que es fundamental realizar un estudio de la evolución de las normas contables hasta llegar al momento actual.

Por otra parte, y como elemento fundamental del marco normativo y de la auditoría es importante analizar otros marcos contables derivados de la especificidad en la actividad desarrollada por diferentes entidades.

Por último, en este recorrido por el marco normativo es imprescindible para el desarrollo de la profesión de la auditoría de cuentas conocer los aspectos relacionados con los grupos de empresas, habida cuenta que muchas de las auditorías deben ser realizadas sobre las cuentas anuales consolidadas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Analizar la información económica-financiera disponible y su incidencia en la auditoría de cuentas.

CG03 - Formular juicios técnicos vinculados a las tareas de dirección contable y financiera, así como de auditoría de cuentas.

CG05 - Comunicar con claridad a públicos especializados y no especializados, los criterios de registro contable y las consecuencias para el informe de auditoría.

CG06 - Formular juicios y tomar buenas decisiones a partir de información incompleta, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de conocimientos y a los juicios en el ámbito de la Auditoría contable.

CG07 - Comunicarse en diferentes soportes y lenguas de uso profesional que permita al alumno, la interacción posterior con las empresas auditadas y, por tanto, redactar el informe de auditoría.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE08 - Interpretar conceptos relacionados con la combinación de negocios, incluyendo el marco legal y la problemática contable derivada de las fusiones de empresas.



CE09 - Interpretar conceptos relacionados con el marco legal en relación a la consolidación de estados financieros.		
CE10 - Categorizar y distinguir los fundamentos de las situaciones concursales como mecanismo general de cese de las actividades empresariales y el papel de la información contable y el papel del auditor de cuentas.		
CE11 - Interpretar los distintos marcos normativos de contabilidad sectorial existentes y aplicables en la actualidad.		
CE12 - Desarrollar e interpretar los estados financieros de empresas pertenecientes a distintos sectores, teniendo en cuenta sus limitaciones en la práctica.		
CE16 - Formular diferentes métodos, sistemas y modelos de cálculo de costes.		
CE17 - Interpretar la programación presupuestaria, control de gestión, planificación contable y financiera.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (teoría)	30	100
Enseñanza presencial (práctica)	30	100
Presentación de trabajos o temas. Elaboración de informes, memorias o trabajos	67.5	0
Lectura de artículos y reseñaciones	30	0
Evaluación formativa	5	100
Tutorías individuales: sesiones de intercambio individual con el estudiante, previstas en el desarrollo de la materia	15	100
Tutorías en grupo: sesiones programadas de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, realizadas en pequeños grupos, con independencia de que los contenidos sean teóricos o prácticos	15	100
Estudio o preparación de pruebas	242.5	0
Foros virtuales	15	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo/Lección magistral: Actividades de clase expositiva: exposición teórica, clase magistral, proyección..., dirigida al gran grupo, con independencia de que su contenido sea teórico o práctico. Junto a la exposición de conocimientos, en las clases se plantean cuestiones, se aclaran dudas, se realizan ejemplificaciones, se establecen relaciones con las diferentes actividades prácticas que se realizan y se orienta la búsqueda de información		
Lectura y análisis de artículos y reseñaciones		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos: Actividades de clase práctica de aula: actividades prácticas de ejercicios y resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje orientado a proyectos, exposición y análisis de trabajos, debates, simulaciones, etc. Suponen la realización de tareas por parte de los alumnos, dirigidas y supervisadas por el profesor, con independencia de que en el aula se realicen individualmente o en grupos reducidos		
Foros y debates on line		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo en grupo		
Pruebas de evaluación formativa		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de memorias, informes o trabajos de prácticas realizada por el tutor académico	0.0	50.0



Prueba final presencial	50.0	100.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO 3. OTRAS MATERIAS CONTABLES Y MERCANTILES		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: ASPECTOS CONTABLES Y MERCANTILES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: TÉCNICAS DE VALORACIÓN DE EMPRESAS Y PLANES DE VIABILIDAD, SITUACIONES CONCURSALES Y LA NORMATIVA MERCANTIL APLICABLE A ASPECTOS CONTABLES ESPECÍFICOS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: CONTABILIDAD GESTIÓN, DE CONTROL DE COSTES Y ANÁLISIS CONTABLE		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		



CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> El alumno será capaz de aplicar Técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad. El alumno será capaz de analizar situaciones concursales. El alumno será capaz de reconocer, comprender e interpretar la normativa contable mercantil aplicable a determinados aspectos contables. El alumno será capaz de interpretar los estados financieros presentados por las empresas y realizar un informe sobre la situación económica y financiera de la misma. El alumno habrá alcanzado conocimientos, sobre el tratamiento de los costes necesarios para la construcción de los sistemas y la instauración de los modelos de costes para la toma de decisiones y evaluación de la gestión de la empresa 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>7.TÉCNICAS DE VALORACIÓN DE EMPRESAS Y PLANES DE VIABILIDAD, SITUACIONES CONCURSALES Y LA NORMATIVA MERCANTIL APLICABLE A ASPECTOS CONTABLES ESPECÍFICOS</p> <p>7.1. MÉTODOS DE VALORACIÓN DE EMPRESAS</p> <p>Se profundizará en el estudio de las técnicas de valoración de empresas y confección de planes de viabilidad desde la óptica del auditor.</p> <p>Se profundizará en los diferentes métodos de valoración de empresas, como los patrimoniales y estratégicos, y su implicación en la valoración del patrimonio y, en consecuencia, en la opinión de auditoría.</p> <p>7.2.DUE DILIGENCE</p> <p>Se estudiarán los procedimientos generales y algunos concretos en el área financiera y patrimonial que todo empresario debería tener en cuenta en la adquisición de una sociedad, para proceder a la revisión profunda de la misma</p> <p>7.3. PLANES DE VIABILIDAD EMPRESARIAL</p> <p>En relación con los planes de viabilidad, se profundizará en los diferentes métodos para su confección, y las implicaciones de los mismos, desde el punto de vista del auditor y de la opinión de auditoría.</p> <p>7.4. NORMATIVA REGULADORA DE LAS SITUACIONES CONCURSALES</p> <p>Se acometerá la problemática de las situaciones concursales tanto desde la óptica contable como desde el punto de vista del auditor.</p> <p>7.5. PROCEDIMIENTO CONCURSAL Y FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS EN SITUACIONES CONCURSALES</p> <p>Se estudiarán las reglas generales, el régimen de intervención, el régimen de suspensión, así como la revocación de los auditores de cuentas</p> <p>7.6. NORMATIVA MERCANTIL APLICABLE A SITUACIONES CONCURSALES</p>		



Se acometerá la problemática de las situaciones concursales desde un punto de visto mercantil

8. CONTABILIDAD GESTIÓN, DE CONTROL DE COSTES Y ANÁLISIS CONTABLE

8.1. LOS FUNDAMENTOS DE LA CONTABILIDAD DE GESTIÓN. DIFERENTES MÉTODOS CONTABLES PARA LA GESTIÓN

Se analizan los fundamentos de la contabilidad de costes y se desarrollarán distintos métodos contables que mejoren la gestión de la empresa y faciliten la toma de decisiones.

8.2. GESTIÓN PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTOS Y PLANIFICACIÓN; CONTROL E INFORMACIÓN Y COSTES ESTÁNDAR

Aplicación de los sistemas de coste predeterminados. Programas y presupuestos de ingresos, de producción, comerciales, de administración y de inversión. Elaboración de Estados financieros previsionales y proyección económico-financiera de la empresa. Control presupuestario y seguimiento de desviaciones en coste. Planificación y control de centros de responsabilidad según modelos de acumulación de coste.

8.3. MÉTODOS DE ANÁLISIS

Análisis conjunto de los Estados Contables, mediante ratios, porcentajes y diferencias

8.4. ANÁLISIS PATRIMONIAL

Revisión y actualización de las técnicas de análisis patrimonial, mediante el análisis horizontal para comprender la evolución patrimonial de la empresa a lo largo de varios ejercicios, así como mediante el análisis vertical, para ver la importancia de ciertos elementos patrimoniales.

8.5. ANÁLISIS FINANCIERO

Análisis de la liquidez, análisis de la solvencia, de la autonomía y endeudamiento, así como de la garantía y estabilidad financiera.

8.6. ANÁLISIS ECONÓMICO

Aplicación de la rentabilidad económica y financiera y de su respectivo apalancamiento

5.5.1.4 OBSERVACIONES

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

En todo proceso de análisis y toma de decisiones resulta imprescindible saber cuál es el valor de la empresa.

El estudio de la contabilidad de gestión es importante para **conocer cuáles son los costes de la compañía, sirve de apoyo a la toma de decisiones y facilita el proceso de control y planificación**. Su estudio y conocimiento es fundamental ya que al no existir normas que lo regulen es necesario que sea **presentada de forma adecuada** para que ayude en la toma de decisiones y ayude en el control y planificación de la empresa.

La interpretación de la información contable es necesario de cara a la toma de decisiones, por lo que los informes elaborados por los analistas son una importante herramienta en este sentido.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Analizar la información económica-financiera disponible y su incidencia en la auditoría de cuentas.

CG02 - Reforzar la capacidad de organizar y planificar los recursos económico-financieros de la entidad y su incidencia en el control interno de la empresa.

CG03 - Formular juicios técnicos vinculados a las tareas de dirección contable y financiera, así como de auditoría de cuentas.

CG04 - Identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos que requieran la adaptación a la regulación del ámbito de la auditoría y contabilidad, aportando soluciones.

CG05 - Comunicar con claridad a públicos especializados y no especializados, los criterios de registro contable y las consecuencias para el informe de auditoría.

CG06 - Formular juicios y tomar buenas decisiones a partir de información incompleta, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de conocimientos y a los juicios en el ámbito de la Auditoría contable.

CG07 - Comunicarse en diferentes soportes y lenguas de uso profesional que permita al alumno, la interacción posterior con las empresas auditadas y, por tanto, redactar el informe de auditoría.

CG08 - Desarrollar la capacidad para el trabajo en grupo y/o para la colaboración con otros especialistas en actividades que apliquen conocimientos adquiridos en el Máster.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE10 - Categorizar y distinguir los fundamentos de las situaciones concursales como mecanismo general de cese de las actividades empresariales y el papel de la información contable y el papel del auditor de cuentas.		
CE11 - Interpretar los distintos marcos normativos de contabilidad sectorial existentes y aplicables en la actualidad.		
CE13 - Analizar las diversas técnicas de valoración aplicables a cualquier empresa, y distinguir la idoneidad de las mismas para cada caso.		
CE14 - Analizar, evaluar y comparar un trabajo/informe/proyecto sobre auditoría o contabilidad en el que se definan de forma ordenada los objetivos propuestos, la metodología empleada, y los resultados y conclusiones alcanzadas.		
CE15 - Comunicar con claridad y corrección los aspectos más relevantes del trabajo realizado en el ámbito de la auditoría y la contabilidad, usando el lenguaje apropiado para ello.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (teoría)	20	100
Enseñanza presencial (práctica)	20	100
Presentación de trabajos o temas. Elaboración de informes, memorias o trabajos	45	0
Lectura de artículos y resecciones	20	0
Evaluación formativa	3	100
Tutorías individuales: sesiones de intercambio individual con el estudiante, previstas en el desarrollo de la materia	10	100
Tutorías en grupo: sesiones programadas de orientación, revisión o apoyo a los alumnos por parte del profesor, realizadas en pequeños grupos, con independencia de que los contenidos sean teóricos o prácticos	10	100
Estudio o preparación de pruebas	162	0
Foros virtuales	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo/Lección magistral: Actividades de clase expositiva: exposición teórica, clase magistral, proyección..., dirigida al gran grupo, con independencia de que su contenido sea teórico o práctico. Junto a la exposición de conocimientos, en las clases se plantean cuestiones, se aclaran dudas, se realizan ejemplificaciones, se establecen relaciones con las diferentes actividades prácticas que se realizan y se orienta la búsqueda de información		
Lectura y análisis de artículos y resecciones		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos: Actividades de clase práctica de aula: actividades prácticas de ejercicios y resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje orientado a proyectos, exposición y análisis de trabajos, debates, simulaciones, etc. Suponen la realización de tareas por parte de los alumnos, dirigidas y supervisadas por el profesor, con independencia de que en el aula se realicen individualmente o en grupos reducidos		
Foros y debates on line		



Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
Trabajo en grupo		
Pruebas de evaluación formativa		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de memorias, informes o trabajos de prácticas realizada por el tutor académico	0.0	50.0
Prueba final presencial	50.0	100.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO 4. TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un trabajo/informa/proyecto relacionado con una o diversas materias del máster. Análisis riguroso y estructurado de temas relacionados con las materias del máster. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El trabajo fin de máster consistirá en el desarrollo de una auditoría real, bien completa, bien enfocándose en un área de riesgo específica de esta o en una de sus fases.</p> <p>Las fases podrán comprender las diferentes etapas de trabajo de la auditoría desde la fase de planificación, hasta la realización del pertinente informe y el planteamiento de su seguimiento de recomendaciones El estudiante deberá desarrollar los documentos técnicos, papeles de trabajo, pruebas, evidencias, informes que conlleve el tipo de auditoría</p> <p>Igualmente, el trabajo fin de máster podrá consistir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> El desarrollo de enfoques innovadores sobre el desempeño de la auditoría de cuentas (su enfoque, métodos de trabajo, impacto, relaciones con otras disciplinas, etc.) Diseño de un programa o un proyecto profesional científico. Profundización en el estado de la cuestión y revisión crítica de un tema especializado. <p>Se presentará por escrito y posteriormente, será necesario su defensa pública ante Tribunal.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA</p> <p>El Trabajo Fin de Máster se configura como punto de evaluación final en el que el/la estudiante integra todos los conocimientos teóricos y prácticos asimilados durante la docencia impartida. De este modo, el TFM se convierte en una herramienta clave para plasmar (el estudiante) y examinar (el docente) el nivel de competencias y grado de especialización adquirido en el proceso formativo.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Analizar la información económica-financiera disponible y su incidencia en la auditoría de cuentas.		
CG02 - Reforzar la capacidad de organizar y planificar los recursos económico-financieros de la entidad y su incidencia en el control interno de la empresa.		
CG03 - Formular juicios técnicos vinculados a las tareas de dirección contable y financiera, así como de auditoría de cuentas.		
CG04 - Identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos que requieran la adaptación a la regulación del ámbito de la auditoría y contabilidad, aportando soluciones.		
CG06 - Formular juicios y tomar buenas decisiones a partir de información incompleta, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de conocimientos y a los juicios en el ámbito de la Auditoría contable.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		



CE01 - Interpretar el marco legal de la auditoría, así como de los conceptos y procesos fundamentales relacionados con la auditoría.		
CE02 - Distinguir de manera precisa el compromiso ético y social en el que el auditor desarrolla su actividad, incluidos los requisitos que debe observar para el desempeño de un trabajo de calidad.		
CE04 - Desarrollar los procedimientos de auditoría que permiten obtener evidencia suficiente sobre la veracidad de la información económico-financiera elaborada por la empresa.		
CE07 - Analizar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.		
CE14 - Analizar, evaluar y comparar un trabajo/informe/proyecto sobre auditoría o contabilidad en el que se definan de forma ordenada los objetivos propuestos, la metodología empleada, y los resultados y conclusiones alcanzadas.		
CE15 - Comunicar con claridad y corrección los aspectos más relevantes del trabajo realizado en el ámbito de la auditoría y la contabilidad, usando el lenguaje apropiado para ello.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Presentación de trabajos o temas. Elaboración de informes, memorias o trabajos	138	0
Evaluación formativa	2	100
Tutorías individuales: sesiones de intercambio individual con el estudiante, previstas en el desarrollo de la materia	10	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Presentación de memorias, informes o trabajos		
Resolución de problemas y/o casos: Actividades de clase práctica de aula: actividades prácticas de ejercicios y resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje orientado a proyectos, exposición y análisis de trabajos, debates, simulaciones, etc. Suponen la realización de tareas por parte de los alumnos, dirigidas y supervisadas por el profesor, con independencia de que en el aula se realicen individualmente o en grupos reducidos		
Foros y debates on line		
Trabajo autónomo		
Trabajo dirigido o tutorizado		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de la memoria del trabajo fin de máster	90.0	90.0
Exposición y defensa del trabajo fin de máster	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO 5. PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		



CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Prácticas Externas	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El estudiante será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar técnicas de auditoría en el análisis de estados financieros con objeto de emitir un juicio profesional sobre la razonabilidad de la información financiera u operativa auditada. • Extraer la información determinante, analizarla, interpretarla, sintetizarla y transmitirla • Desarrollar la capacidad para integrarse en un equipo de auditoría, aportando soluciones innovadoras, entendiendo la jerarquía organizativa y desplegando conocimientos y actitudes en función del rol desempeñado. • Planificar y organizar las estrategias en el desarrollo de un trabajo de auditoría de cuentas. • Aplicar un comportamiento ético e integro en el desempeño de la auditoría de cuentas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Como indica el R.D. 1393/2007, el Practicum o prácticas externas consistirán en la aplicación de los conocimientos teóricos obtenidos a través del resto de materias impartidas en el Máster a través de la realización de una serie de actividades que impliquen la práctica en la auditoría de cuentas. Es una materia obligatoria del máster que consta de 6 créditos ECTS.</p> <p>El desarrollo de las prácticas externas consiste en sesiones dirigidas por el tutor/a académico asignado, llevando a cabo una serie de prácticas en empresas y la realización de un trabajo o memoria final.</p> <p>Gracias a los convenios que se firmarán con empresas auditoras Big Four, y otras empresas líderes del sector de la auditoría, el estudiante del MUAC podrá demostrar las competencias adquiridas como base para la obtención de un contrato de trabajo derivado que le posibilite desarrollar la profesión de auditor de cuentas.</p>		



Las prácticas serán convalidables con objeto de que los estudiantes que cuenten con un perfil con experiencia profesional acreditada conforme a lo descrito en el apartado 4.4. vean reconocida directamente esta materia.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En relación al sistema de evaluación de las prácticas externas, por una parte:

- El tutor académico deberá asignar una valoración a las memorias, informes o trabajos presentados por el alumno, a lo largo de la duración de las prácticas externas.
- La empresa o institución en la que el alumno ha realizado las prácticas externas, deberá aportar una valoración de la participación con aprovechamiento, en función del desempeño realizado por el alumno.

De manera singular para la evaluación de las practicas externas, que presentan naturaleza obligatoria, hemos de reseñar la idoneidad de la propuesta de profesores en cuanto a la suficiencia de su experiencia respecto a la tutorización de prácticas. En concreto, a la experiencia acreditada por el profesorado universitario en la dirección y gestión de prácticas en la rama de Derecho y Ciencias Sociales, se le suman las capacidades del sector profesional de auditores privados que se incorporan a la plantilla docente del MUAC. Respecto a estos últimos, la intrínseca organización jerárquica de los equipos de trabajo de auditoría, y la monitorización continua del desarrollo de competencias de auditoría que como expertos realizan recurrentemente sobre sus equipos de trabajo, garantizan la suficiencia de los recursos de profesorado respecto a las garantías de calidad en la evaluación de las prácticas externas.

JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

Las prácticas externas en empresas permiten al estudiante conocer la realidad institucional, empresarial y laboral de la auditoría de cuentas, facilitándole la transición al mercado de trabajo. Así, la inserción de esta materia dentro del programa de Máster se justifica por la necesidad de integrar al alumno en una empresa donde poder desempeñar con soltura las labores encomendadas, facilitando una mejor inserción en el mercado laboral y siendo el comienzo de su carrera profesional. Las prácticas externas favorecen una relación directa entre los estudiantes, el tutor académico y el tutor de la empresa en la que se realizan dichas prácticas. En este sentido, se pretende acercar al alumno a la práctica profesional y contribuir al desarrollo de competencias y habilidades directivas, de gestión y planificación relacionadas con la auditoría de cuentas, adquiridas en el Máster.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG02 - Reforzar la capacidad de organizar y planificar los recursos económico-financieros de la entidad y su incidencia en el control interno de la empresa.

CG03 - Formular juicios técnicos vinculados a las tareas de dirección contable y financiera, así como de auditoría de cuentas.

CG04 - Identificar, interpretar y resolver problemas en entornos poco conocidos que requieran la adaptación a la regulación del ámbito de la auditoría y contabilidad, aportando soluciones.

CG05 - Comunicar con claridad a públicos especializados y no especializados, los criterios de registro contable y las consecuencias para el informe de auditoría.

CG06 - Formular juicios y tomar buenas decisiones a partir de información incompleta, incluyendo reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de conocimientos y a los juicios en el ámbito de la Auditoría contable.

CG07 - Comunicarse en diferentes soportes y lenguas de uso profesional que permita al alumno, la interacción posterior con las empresas auditadas y, por tanto, redactar el informe de auditoría.

CG08 - Desarrollar la capacidad para el trabajo en grupo y/o para la colaboración con otros especialistas en actividades que apliquen conocimientos adquiridos en el Máster.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Interpretar el marco legal de la auditoría, así como de los conceptos y procesos fundamentales relacionados con la auditoría.

CE02 - Distinguir de manera precisa el compromiso ético y social en el que el auditor desarrolla su actividad, incluidos los requisitos que debe observar para el desempeño de un trabajo de calidad.

CE03 - Evaluar los sistemas de control interno, y los riesgos de la actividad empresarial para planificar y programar el trabajo.



CE04 - Desarrollar los procedimientos de auditoría que permiten obtener evidencia suficiente sobre la veracidad de la información económico-financiera elaborada por la empresa.
CE05 - Evaluar el programa de auditoría para definir el procedimiento que debe seguir el auditor en la validación de la documentación contable.
CE06 - Valorar el dominio de la expresión de la opinión mediante la emisión de los informes de auditoría, resultantes del trabajo de auditoría.
CE07 - Analizar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea.
CE08 - Interpretar conceptos relacionados con la combinación de negocios, incluyendo el marco legal y la problemática contable derivada de las fusiones de empresas.
CE09 - Interpretar conceptos relacionados con el marco legal en relación a la consolidación de estados financieros.
CE10 - Categorizar y distinguir los fundamentos de las situaciones concursales como mecanismo general de cese de las actividades empresariales y el papel de la información contable y el papel del auditor de cuentas.
CE11 - Interpretar los distintos marcos normativos de contabilidad sectorial existentes y aplicables en la actualidad.
CE12 - Desarrollar e interpretar los estados financieros de empresas pertenecientes a distintos sectores, teniendo en cuenta sus limitaciones en la práctica.
CE13 - Analizar las diversas técnicas de valoración aplicables a cualquier empresa, y distinguir la idoneidad de las mismas para cada caso.
CE14 - Analizar, evaluar y comparar un trabajo/informe/proyecto sobre auditoría o contabilidad en el que se definan de forma ordenada los objetivos propuestos, la metodología empleada, y los resultados y conclusiones alcanzadas.
CE15 - Comunicar con claridad y corrección los aspectos más relevantes del trabajo realizado en el ámbito de la auditoría y la contabilidad, usando el lenguaje apropiado para ello.
CE16 - Formular diferentes métodos, sistemas y modelos de cálculo de costes.
CE17 - Interpretar la programación presupuestaria, control de gestión, planificación contable y financiera.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Enseñanza presencial (práctica)	125	100
Presentación de trabajos o temas. Elaboración de informes, memorias o trabajos	24	0
Tutorías individuales: sesiones de intercambio individual con el estudiante, previstas en el desarrollo de la materia	1	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Resolución de problemas y/o casos: Actividades de clase práctica de aula: actividades prácticas de ejercicios y resolución de problemas, estudio de casos, aprendizaje orientado a proyectos, exposición y análisis de trabajos, debates, simulaciones, etc. Suponen la realización de tareas por parte de los alumnos, dirigidas y supervisadas por el profesor, con independencia de que en el aula se realicen individualmente o en grupos reducidos

Foros y debates on line

Trabajo dirigido o tutorizado

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración de memorias, informes o trabajos de prácticas realizada por el tutor académico	30.0	30.0
Valoración de la participación con aprovechamiento realizada por el tutor de la empresa	70.0	70.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Castilla-La Mancha	Catedrático de Universidad	17.6	100	12,5
Universidad de Castilla-La Mancha	Otro personal docente con contrato laboral	23.5	0	25
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Contratado Doctor	17.6	100	22,9
Universidad de Castilla-La Mancha	Ayudante	5.9	0	8,3
Universidad de Castilla-La Mancha	Profesor Titular de Universidad	35.3	100	31,3
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	10	92
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Las competencias definidas en la memoria de verificación del título son valoradas por dos vías:</p> <ol style="list-style-type: none"> A través de la evaluación de cada una de las materias: en cada una de las guías docentes, que para la Universidad de Castilla Mancha son electrónicas, con formato único, y públicas sin restricción de acceso alguno, se definen: <ol style="list-style-type: none"> El profesorado responsable de la materia y encargado de evaluar las competencias definidas en dicha materia. Requisitos previos de la materia. Justificación en el plan de estudios, relación con otras asignaturas/materias y con la profesión. Competencias de la titulación que la materia contribuye a alcanzar. Objetivos o resultados de aprendizaje esperados. Temario / Contenidos. Actividades o bloques de actividad y metodología de enseñanza aprendizaje. La metodología de evaluación, incluyendo la modalidad y temporalidad de la evaluación. Secuencia de trabajo, calendario, hitos importantes e inversión temporal. Bibliografía y recursos. A través de la evaluación del Trabajo Fin de Grado o Máster: Mediante la realización de esta actividad se evalúan todas las competencias definidas en el título. La evaluación de esta actividad la realizan los Tribunales de Evaluación de los Trabajos Fin de Grado /Máster supervisados, a su vez, por la Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Grado/Máster. 		



El seguimiento de los resultados del aprendizaje se realiza a través de los indicadores descritos en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Título y son analizados, tal y como se describe en el 'procedimiento de medición, análisis y mejora', por la Comisión de Garantía Interna de la Calidad y las propuestas de mejora son incorporadas al 'informe anual de mejoras del título'. La difusión de los resultados se realiza a través del 'procedimiento de información pública' recogido en el Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www.uclm.es/misiones/laucm/areas-gestion/area-asistenciadireccion/-/media/8276B24B8A364F2C82BB1444BA3409B7.ashx
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2020
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50172450C	JOSÉ JULIÁN	GARDE	LÓPEZ-BREA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
julian.garde@uclm.es	680222323	926295385	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
02633318W	JOSÉ MANUEL	CHICHARRO	HIGUERA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Altagracia, 50	13071	Ciudad Real	Ciudad Real
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
josemanuel.chicharro@uclm.es	629055381	926295465	Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : APARTADO 2 con ALEGACIONES 22MAYO2020.pdf

HASH SHA1 : F6C071856EA664B32596B962557B0ED9426BA904

Código CSV : 379349264891073194019649

Ver Fichero: APARTADO 2 con ALEGACIONES 22MAYO2020.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : APARTADO 4.1 22MAYO2020.pdf

HASH SHA1 : ED9C7AA02029EB0DDD7D3EEA7F0DF674DBD1BE8F

Código CSV : 379349273022047599489208

Ver Fichero: APARTADO 4.1 22MAYO2020.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : APARTADO 5 22MAYO2020.pdf

HASH SHA1 : C34A56BB0A621DF35A33A6A07DE35D5455125707

Código CSV : 379349284383200331824871

Ver Fichero: APARTADO 5 22MAYO2020.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : APARTADO 6.1 22MAYO2020.pdf

HASH SHA1 : A66D151AFC8D11D3F574BF9100D7B52C7BDCDA50

Código CSV : 379349332162540036960061

Ver Fichero: APARTADO 6.1 22MAYO2020.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : APARTADO 6.2 2MARZO2020.pdf

HASH SHA1 : E6EE36618C3F8A421DEC7A85A98924B0E59E2DF9

Código CSV : 373128606345931889499637

Ver Fichero: APARTADO 6.2 2MARZO2020.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : APARTADO 7 2MARZO2020.pdf

HASH SHA1 : 5BFED0E63A0ADA5F88D1C0D424E532A7FCD655F0

Código CSV : 373128614506667512683415

Ver Fichero: APARTADO 7 2MARZO2020.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : APARTADO 8.1 2MARZO2020.pdf

HASH SHA1 : D9342F8B7B4A5CEE4947AF391EDC3C4D016A587E

Código CSV : 373128639703365675514341

Ver Fichero: APARTADO 8.1 2MARZO2020.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : APARTADO 10.1 2MARZO2020.pdf

HASH SHA1 : 02C58312FEC874F2485BFD1EC8C7B0156BFBB358

Código CSV : 373128669647185698306301

Ver Fichero: APARTADO 10.1 2MARZO2020.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf

HASH SHA1 : B77241F1551AF95C74130A8C8B8E7F24FC0ED506

Código CSV : 705914521003223618633506

Ver Fichero: 231213-IF ANECA MODIF NO SUSTANCIALES.pdf



